



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18234

16/10/2017

51188

AUTOR/A: ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Corredor Atlántico ya es uno de los Corredores Europeos. Está definido en el anexo I parte I del Reglamento (UE) 1316/2013 por el que se crea el Mecanismo Conectar Europa.

La Comisión Europea a través del Coordinador Europeo del Corredor Atlántico ha elaborado el Segundo Plan de Trabajo de diciembre de 2016. La inversión total prevista en los trabajos realizados para la elaboración del Plan, para adecuar el Corredor Atlántico a los requisitos que establece el Reglamento (UE) 1315/2013 sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, asciende a 42.150 millones de euros, de los que a España le corresponden 14.236 millones de euros.

A día de hoy, las inversiones de aquellos proyectos que discurren por más de una Comunidad Autónoma no están desagregadas.

Uno de los beneficios socioeconómicos esperados con el desarrollo del Corredor Atlántico y las conexiones con sus puertos es el incremento del transporte de mercancías por ferrocarril. En los estudios realizados por el Coordinador Europeo del Corredor Atlántico se ha cuantificado que en España el crecimiento del tráfico entre 2010 a 2030 sería del 78% con la ejecución de las actuaciones citadas previstas, mientras que si no se llevaran a cabo las mismas el crecimiento sería tan solo del 40%. Esto es, se pasaría de 8.280 a 15.000 millones de toneladas-kilometro en el primer caso, mientras que se crecería hasta las 11.688 tn/km en el segundo.

El crecimiento del tráfico en todo el Corredor, entre los años 2010 a 2030, sería del 67% con la ejecución de las actuaciones citadas previstas, mientras que si no se llevaran a cabo las mismas el crecimiento sería tal solo del 49%.

Madrid, 22 de noviembre de 2017